

INFORME SOBRE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN 2018

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 27, apartados 6 y 10, letra b) de Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros (en adelante, “**MiFID II**”) y en el artículo 3.3 del Reglamento Delegado (UE) 2017/576 de la Comisión, de 8 de junio de 2016, por el que se complementa MiFID II en cuanto a las normas técnicas de regulación para la publicación anual por las empresas de inversión de información sobre la identidad de los centros de ejecución y sobre la calidad de la ejecución (en adelante, “el **“Reglamento Delegado”**”), se publica el presente documento consistente en un resumen del análisis y las conclusiones del seguimiento de la calidad de la ejecución obtenida en los centros de ejecución en los que JB Capital Markets, S.V., S.A.U. (en adelante, “**JB Capital Markets**” o la “**Sociedad**”) ha ejecutado las órdenes de sus clientes durante el año anterior.

Explicación de la importancia relativa que la Sociedad confirió a los precios, los costes, la rapidez, la probabilidad de ejecución o cualquier otro factor, incluidos los factores cualitativos, al evaluar la calidad de la ejecución.

De conformidad con la política de ejecución de órdenes de la Sociedad vigente durante el año 2018 y, teniendo en cuenta la lista de centros de ejecución incluida en la misma y de los que la Sociedad es miembro, para todas las categorías de acciones respecto de las que se han ejecutado órdenes en centros de ejecución, normalmente el precio ha tenido la más alta importancia relativa en la obtención de la mejor calidad de la ejecución, aunque en determinadas circunstancias, para algunos clientes, órdenes, instrumentos financieros o mercados, la Sociedad ha podido determinar que otros factores de ejecución hayan sido más importantes que el precio en la calidad de la ejecución.

Descripción de los posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución utilizado para ejecutar órdenes.

La Sociedad no cuenta con vínculos estrechos, conflictos de interés ni participaciones cruzadas respecto de los centros de ejecución utilizados para la ejecución de las órdenes, aparte de la propia condición de miembro de estos centros de ejecución y de otros centros de ejecución del mismo grupo y de relaciones comerciales que se mantienen con otras entidades pertenecientes al mismo grupo que los centros de ejecución.

Asimismo, la Sociedad no cuenta con vínculos estrechos, conflictos de interés ni participaciones cruzadas con los intermediarios financieros a los que transmite órdenes para su ejecución indicados en el informe de principales intermediarios financieros, aparte de las propias condiciones comerciales aplicables a esta operativa y otros contratos de prestación de servicios financieros suscritos con los mismos.

Descripción de cualquier acuerdo específico con los centros de ejecución en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios recibidos.

La Sociedad no tiene ningún acuerdo específico con ningún centro de ejecución que implique la realización o recepción de pagos, descuentos o reducciones ni la recepción de beneficios no monetarios. La Sociedad está sujeta a las tarifas generales de los centros de ejecución en los que ejecuta órdenes.

Explicación de los factores que llevaron a una modificación de la lista de centros de ejecución incluidos en la política de ejecución de la Sociedad, en caso de que dicho cambio se haya producido.

No se ha producido ningún cambio en la lista de centros de ejecución incluida en la política de ejecución de órdenes de la Sociedad que sea efectivo durante el año 2018.

Explicación de cómo la ejecución de órdenes difiere en función de la categorización de los clientes cuando la Sociedad trate las categorías de clientes de forma diferente y ello puede afectar a las modalidades de ejecución de órdenes.

Esta cuestión no es de aplicación en la medida de que la Sociedad no presta servicios a inversores minoristas. En consecuencia, la Sociedad sólo puede ejecutar órdenes aplicando la política de ejecución de órdenes a clientes profesionales.

Explicación de si se ha dado preferencia a otros criterios sobre los criterios de precios y costes inmediatos al ejecutar órdenes de clientes minoristas y una explicación del modo en que esos otros criterios hayan sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos de importe total para el cliente.

Esta cuestión no es de aplicación en la medida de que la Sociedad no presta servicios a inversores minoristas.

Explicación de la forma en que la Sociedad ha utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575.

JB Capital Markets, para analizar el resultado de la calidad de la mejor ejecución obtenida en las órdenes de sus clientes profesionales respecto a cada una de las operaciones realizadas por tipología de instrumento y distinguiendo aquellas operaciones que ha llevado a cabo tanto como ejecutor como intermediario ha obtenido el informe "*Transaction Cost Analysis*" (en adelante, "*TCA*"), elaborado por BME InnTech, que permite a la Sociedad comprobar de forma objetiva los resultados sobre la misma.

BME InnTech extrae la información de lo que sería el mejor escenario posible respecto a cada una de las operaciones realizadas por tipología de instrumento y distinguiendo aquellas operaciones que ha llevado a cabo tanto como ejecutor como intermediario, siendo esto el *benchmark* y tomando como referencia el mismo lo compara con la ejecución real que se ha llevado a cabo de cada una de las órdenes y obtiene dos diagnósticos:

1. Consecución del mejor resultado.
Este dato es binario. Conseguido (si/no) el mejor resultado.
2. Desviación respecto del *benchmark*.
Calcula el % de desviación en precio sobre el mejor resultado posible. Su resultado es expresado en puntos básicos de desviación del resultado realmente obtenido sobre el *benchmark*.

Las conclusiones de dichos diagnósticos respecto a las transacciones llevadas a cabo sobre instrumentos de renta variable objeto del presente documento, en los que JB Capital Markets ha

actuado como ejecutor y como intermediario, son las mismas sin que se considere oportuno destacar ningún aspecto diferenciador respecto a cada uno de ellos.

Además, se ha realizado una medida de la calidad de los principales mercados disponibles. Entre las medidas de calidad del mercado se incluyen horquillas de precio, liquidez en los libros de órdenes y probabilidad de ejecución con el objetivo de asegurar que operamos en los mejores mercados disponibles.

Asimismo, teniendo en cuenta lo anterior, el informe TCA representa un agregado de los resultados de cada una de las órdenes de forma que expresa el % de órdenes del total sobre las que se ha conseguido la mejor ejecución y la media ponderada de los puntos básicos de desviación.

Estos datos son los que se han tenido en consideración para el presente análisis.

Explicación de la forma en que la Sociedad ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE.

JB Capital Markets no ha utilizado información procedente de un proveedor de información consolidada.